



Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Términos y condiciones para exhibición audiovisual de la RedUy.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_,

del año \_\_\_\_\_, el/ la que suscribe \_\_\_\_\_,

Documento de Identidad \_\_\_\_\_, Mail \_\_\_\_\_,

en calidad de \_\_\_\_\_, adhiere a la RedUy en los términos y condiciones expresadas en este documento.

#### **PRIMERO OBJETO:**

El objeto del presente documento es establecer los compromisos, las condiciones y requerimientos de exhibición de las obras audiovisuales comprendidas dentro del programa RedUy.

La Agencia del Cine y Audiovisual del Uruguay (ACA-U) como representante de los derechos de reproducción de las producciones audiovisuales de RedUy, concede el derecho a exhibir estas producciones audiovisuales exclusivamente dentro del territorio nacional en espacios culturales, centros educativos, cine clubes, con exhibición abierta y gratuita para el público.

#### **SEGUNDO: ADHESIÓN**

La Sala y/o Gestor/ra adhiere a la RedUy con la finalidad de exhibir programación de contenidos audiovisuales en los términos y condiciones establecidos en el presente.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES DE EXHIBIDOR:**

a) La institución o persona responsable de la programación se compromete a exhibir las obras audiovisuales exclusivamente en los territorios establecidos en este contrato de adhesión.

- b) Las exhibiciones serán exclusivamente en forma presencial, en sala o espacios culturales con entrada gratuita para el público asistente, y en consecuencia cualquier otro medio de exhibición no convenido, requerirá de previa y expresa autorización.
- c) La institución y/o persona responsable enviará a Filmoteca de ACAU (filmoteca@acau.gub.uy) detalle de la programación, lugar, fecha, hora de las funciones previstas para la autorización correspondiente por lo menos con una semana de antelación.
- d) Las obras audiovisuales podrán ser exhibidas un máximo de 3 veces por sala o espacio cultural durante el plazo de vigencia de la licencia.
- e) Se deberán mencionar los créditos de las obras audiovisuales exhibidas, autores, dirección, producción. También se deberá incluir en toda comunicación de las exhibiciones los logos de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU), Espacios MEC y Ministerio de Educación y Cultura (MEC). ACAU proveerá de estos materiales con la calidad y formato necesarios.
- f) No se podrán ceder a ninguna otra persona los derechos concedidos en virtud de este contrato de adhesión, sin la previa y expresa autorización de la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU).
- g) Las obras audiovisuales se proyectarán tal como fueron enviadas por ACAU, encontrándose los responsables de la gestión inhibidos de insertar modificaciones, supresiones y/o eliminaciones de índole alguna.
- h) Se compromete a que una vez se realicen las exhibiciones convenidas, serán borrados los archivos de dichas obras, permanentemente del disco o soporte, imposibilitando su recuperación, durante las 24 horas luego de la última exhibición.
- i) Se restringirá el uso de los contenidos únicamente a aquellas personas directamente involucradas en su programación o exhibición al público.
- j) Se asegurará el no copiado y la no divulgación de los archivos por parte de quienes gestionen y/o realicen las exhibiciones, almacenando los archivos en un dispositivo protegido con contraseña. En todos los casos el/la gestora será responsable del uso inapropiado del archivo.
- k) Se brindará información a Filmoteca, al correo electrónico filmoteca@acau.gub.uy, sobre las actividades de exhibición, cantidad de público asistente, tipo de público, fotos de la exhibición y toda aquella información adicional que sea solicitada oportunamente.

#### **CUARTO: NO REMUNERACIÓN:**



Se declara y acepta que el desarrollo de estos términos y condiciones no implica un pago o remuneración, no generándose costos ni gastos en favor de la Sala y/o Gestor, o de cualquier otro tercero asociado.

#### **QUINTO: CONTENIDOS**

Los contenidos serán enviados por el equipo de Filmoteca de ACAU, a la persona responsable de la gestión de la sala o exhibición.

El envío se realizará de forma electrónica y/o por internet al siguiente correo electrónico

..... (correo de la persona responsable de la programación)

#### **SEXTO: DURACIÓN:**

El presente contrato de adhesión tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de firma de este documento, prorrogable automáticamente por iguales períodos, siempre que no existiera oposición de alguna de las partes, la cual será notificada a la otra en forma fehaciente, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento tanto del plazo inicial como del de sus respectivas prórrogas.

#### **SÉPTIMO: CESIÓN DEL CONVENIO:**

Sin permiso de las partes, no se podrá ceder el presente convenio.

Firma del Gestor/ra .....

Aclaración .....